



## **ACUERDO DE CONCEJO N°019-2024-AC-MDT**

Tarucachi, 12 de abril del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Oficio N° 03-2024-CU-TARUCACHI, presentado por Presidente de la Comisión de Usuarios, Licenciado Pedro Ninaja Vargas, sobre apoyo con relimpia de la acequia SUTULA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Oficio N° 03-2024-CU-TARUCACHI, de fecha 09 de abril, el presidente de la Comisión de Usuarios, Licenciado Pedro Ninaja Vargas, solicita apoyo con relimpia de la acequia SUTULA, ya que las intensas lluvias causaron desbordes y lleno de desmonte.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizar las acciones administrativas necesarias para elaboración de un Plan de Mantenimiento en el sector SUTULA – CHUJÑUMA del distrito de Tarucachi.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI  
*Julian Catizaya Mendoza*  
ALCALDE